



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA

Diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Reivindicatorio
Radicación:	731244089001- 2021-00241-00.
Demandante:	Jorge Eliecer Riveros Marín
Demandado:	Germán Rivera Gallego y Otro

En atención a la anterior constancia secretarial y observados los documentos presentados por el demandado GERMAN RIVERA GALLEGO, a través de su apoderado judicial, se advierte que, no se allegó el certificado especial para procesos de pertenencia del predio distinguido con la matrícula inmobiliaria número 354-7373, en su defecto se aportó el folio de matrícula del citado bien y también el certificado especial para procesos de pertenencia del inmueble con matrícula inmobiliaria número 354-5375, el cual se encuentra cerrado actualmente; por lo tanto, **SE REQUIERE** al demandado GERMAN RIVERA GALLEGO, para que solicite a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cajamarca – Tolima, en un plazo máximo de ocho días, el certificado especial para procesos de pertenencia del predio con matrícula inmobiliaria número 354-7373, material del presente proceso.

Una vez allegado el documento, se continuará con el trámite de conformidad con lo previsto en el parágrafo primero del numeral 10° del artículo 375 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ANDRÉS GARZÓN BAHAMÓN
JUEZ